

3-1-102452 PA MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021-MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 16
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., Del 25 de marzo de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 12:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 3:30 PM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
Fabián Darío Romero Moreno	Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Voz pero sin voto

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA Fiduciaria	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe Oficina de Contratación	FINDETER	Virtual
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe Oficina de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Leslie Diahann Martínez Luque	Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Mayra Chacón	Profesional	BBVA AM	Virtual
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA AM	Virtual
Lorena García	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM	Virtual

ORDEN DEL DÍA

A. Verificación del quórum.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022, que tiene por objeto CONTRATAR “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”.

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

B.3 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022, que tiene por objeto CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

B.4 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA”.

B.5 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA”.

B.6 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022, que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

C. Propositiones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 12:00 p.m. del día 25 de marzo de 2022, la funcionaria de BBVA Asset Management, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad

con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022

B.1 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”.**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA: No. PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022

OBJETO: CONTRATAR “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 509.006.350,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**. (..)*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la*

adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 07 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron trece (13) ofertas, en consecuencia, de lo anterior y conforme con lo estipulado en el literal h), del Numeral 1.27, del Subcapítulo I, del Capítulo II de los Términos de Referencia, se realizó la función “random” (aleatorio), determinando así diez (10) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO DEPORTIVOS ATLANTICO	<p>Representante JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. No. 76320749</p> <p>Representante suplente: SARA LUCIA CHILITO CC. 1002971416</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA CC. 76320749 Porcentaje de Participación 60%</p> <p>2. JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS CC. 76319787 Porcentaje de Participación 40%</p>
2.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	<p>NIT. 890.115.120-1 Representante Legal CARLOS ROLON AMAYA CC. No. 72.180.533</p>
3.	UNION TEMPORAL MALAMBO 2022	<p>Representante Legal DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL CC. No. 1.032.426.651</p> <p>Representante Legal RICARDO JOSE COGOLLO PONCE</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS – CONCEP SAS NIT. 800.190.821 - 6 Porcentaje de Participación 50% Representante RICARDO JOSE COGOLLO PONCE CC. No. 6.872.531</p>

		2. ANILIO ABADIA SERNA CC. 79.278.221 Porcentaje de Participación 50% Representante ISABEL VICTORIA LEÓN REYES CC. No. 39.778.286 INTEGRANTES: 1. INTERSA S.A. NIT. 860.450.644-3 Porcentaje de Participación 50% Representante ISABEL VICTORIA LEÓN REYES CC. No. 39.778.286 2. NOGAALL S.A.S. NIT. 830090010-1 Porcentaje de Participación 50% Representante JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA CC. No. 80.882.815
4.	CONSORCIO INTERNOGAL	Representante Legal CRISTOBAL MESA GONZALEZ CC. No. 73.583.530 Representante Legal suplente WILSON MOLINA MORENO CC. 19.871.611 INTEGRANTES: 1. COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. - CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES NIT. 900.845.211-9 Porcentaje de Participación 50% Representante JUANITA VALENTINA CASTILLO CUAN CC. No. 1.020.836.285 2. CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S. – CMAA SAS NIT. 900.224.274-8 Porcentaje de Participación 50% Representante CRISTOBAL MESA GONZALEZ CC. No. 73.583.530
5.	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MALAMBO 2022	Representante Legal Juan Pablo Muñoz Andrade CC. No. 80.854.607 Representantes Legales Suplentes Daniel Armando Rodríguez Velasco
6.	UNION TEMPORAL I.S.S	

		<p>C.C. 80.503.068 y Cristian Mauricio Rangel Meneses C.C. No. 91.159.501</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC. Sigla: INGEPLAN.CO SAS BIC NIT. 800.169.622-1 Porcentaje de Participación 20% Representante Juan Pablo Muñoz Andrade CC. No. 80.854.607</p> <p>2. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S. NIT. 900.336.571-1 Porcentaje de Participación 30% Representante DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO CC. No. 80.503.068</p> <p>3. SITELSA SAS NIT. 804012755-0 Porcentaje de Participación 50 % Representante CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES CC. No. C.C. No. 91.159.501</p>
7.	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CC. No. 87.069.865
8.	CONSORCIO PARQUE INFANTIL EL CONCORD.	<p>Representantes legales del consorcio ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO CC. No. 78.079.468 BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196</p> <p>Conformado por:</p> <p>Integrante 1: CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO CC. No. 10.933.324 Porcentaje de Participación 30%</p> <p>Integrante 1: CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE CC. No. 79.508.558 Porcentaje de Participación 50%</p> <p>Integrante 1: BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO CC. No. 10.768.196 Porcentaje de Participación 20%</p>

9.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	NIT. 802.008.390-3 Representante Legal CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ CC. No. 8.533.690
10.	INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS.	NIT. 824.004.441-2 Representante Legal JOSE FRANCISCO MORON OROZCO CC. No. 79.787.849

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 57, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanación, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS ATLANTICO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	UNION TEMPORAL MALAMBO 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MALAMBO 2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNION TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO PARQUE INFANTIL EL CONCORD.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
9	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
10	INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO DEPORTIVOS ATLANTICO	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
2.	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato

		FIDUAGRARIA: contrato de interventoría 002 y contrato de interventoría 006. FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
3.	UNION TEMPORAL MALAMBO 2022	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: CONCEP S.A.S.: adjudicatario de convocatoria PAF-CORMAGDALENA-I-006-2022 FIDUBOGOTÁ: CONCEP S.A.S.: adjudicatario de convocatoria PAF-ATF-I-024-2015
4.	CONSORCIO INTERNOGAL	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: NOGAALL SAS adjudicatario interventoría 003-2022 FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
5.	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MALAMBO 2022.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: Pendiente FIDUPREVISORA: CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S): Conforman el CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20, quien es adjudicatario del contrato 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020). FIDUBOGOTÁ: CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S., adjudicatario PAF-ATF-I-039-2019
6.	UNION TEMPORAL I.S.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: Primer OE PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
7.	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: PAF-ATMINDEPORTE-I-017-2022, PAF-ATMINDEPORTE-I-021-2022 FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
8.	CONSORCIO PARQUE INFANTIL EL CONCORD.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato

9.	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato
10	INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS.	FINDETER: No tiene Contrato FIDUBBVA: No tiene Contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene Contrato FIDUAGRARIA: No tiene Contrato FIDUPREVISORA: No tiene Contrato

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVOS ATLANTICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	UNION TEMPORAL MALAMBO 2022	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
4	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MALAMBO 2022.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNION TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO PARQUE INFANTIL EL CONCORD.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
9	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
10	INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 23 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

5.1. El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

El día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) se realizó, conforme al cronograma, la apertura de sobre No. 2 – Oferta económica.

Al respecto, el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, establece:

“LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet, al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Google Meet) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada. (...).”

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los siguientes proponentes, el detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe:

PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERNOGAL: Se realizaron ajustes por redondeo a las etapas; sin embargo, el valor total ofertado es igual al corregido.

PROPONENTE 9-INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.: Se realizaron ajustes por redondeo de +\$0,43.

Posteriormente, el evaluador económico señaló que de conformidad al numeral 3.1.1. “INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)”, subnumeral 11. “EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES”, de los términos de referencia de la convocatoria, se realizaron los siguientes descuentos.

OBSERVACIÓN 1: Al PROPONENTE CONSORCIO DEPORTIVOS ATLANTICO se le realiza disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021)

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha**

prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de marzo de 2022 fue de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3765.67)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

5.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.4. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados y que fueron objeto de evaluación económica, es el siguiente:

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 6-UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	\$ 478.940.100,00	99,5402601	0,0000000	99,5402601
2	PROPONENTE 5-UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES MALAMBO 2022	\$ 474.929.997,00	99,1207396	0,0000000	99,1207396
3	PROPONENTE 2-INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	\$ 465.740.891,00	97,2029180	0,0000000	97,2029180
4	PROPONENTE 7-REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	\$ 488.646.096,00	96,0332565	0,0000000	96,0332565
5	PROPONENTE 8-CONSORCIO PARQUE INFANTIL EL CONCORD	\$ 458.105.715,00	95,6094110	0,0000000	95,6094110
6	PROPONENTE 10-INGENOBRA S.A.S.	\$ 458.105.715,00	95,6094110	0,0000000	95,6094110
7	PROPONENTE 4-CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 489.729.030,00	95,5812269	0,0000000	95,5812269
8	PROPONENTE 9-INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.	\$ 494.245.167,00	93,6961371	0,0000000	93,6961371
9	PROPONENTE 1- CONSORCIO DEPORTIVOS ATLANTICO	\$ 508.304.157,00	87,8277460	10,0000000	77,8277460

OBSERVACIÓN 1 : Al PROPONENTE 1- CONSORCIO DEPORTIVOS ATLANTICO se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de apremio al interante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021).

OBSERVACIÓN 2 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 6-UNIÓN TEMPORAL I.S.S. con un puntaje de 99,5402601 y un valor ofertado de \$ 478.940.100,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria y Findeter así:

DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO PESOS (\$476.940.100,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 24 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 41 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 41 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 41 en sesión adelantada durante el día 24 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-036-2022** cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA RECREODEPORTIVA, PARQUE BIOSALUDABLE, ZONA DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO EL CONCORD MUNICIPIO DE MALAMBO DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO”**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**, representado por Juan Pablo Muñoz Andrade, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.854.607, integrado por: **INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC**. Sigla: INGEPLAN.CO SAS BIC, identificado con NIT. 800.169.622-, con un porcentaje de participación 20%, **SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S.**, identificado con NIT. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación 30%, y **SITELSA SAS**, identificado con NIT. 804012755-0, con un porcentaje de participación 50%, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO PESOS (\$476.940.100,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.2. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
- SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.

PLAZO: El plazo general del Contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$ 580.264.970,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**, se tiene que: “*FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “*d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.*”

A su vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “*b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 07 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (08) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT/C.C.
1	INGENOBRAS S.A.S.	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	824004441-2
2	CONSORCIO VELNEC-PIV	VELNEC S.A.	800028455-1
		PIV INGENIERIA S.A.S.	

3	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-
		GEAGOR S.A.S	900544313-1
		BALER INGENIERIA S.A.S	900264015-8
5	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO SAS BIC	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1
7	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. - CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES	900845211-9
		CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8
8	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA S.A.	860450644-3
		NOGAALL S.A.S.	830090010-1

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día 14 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 57, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	INGENOBRAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO VELNEC-PIV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
8	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 15 de marzo de 2022 hasta las 5:00 pm del 16 de marzo de 2022, los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de la evaluación, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado ese mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TECNICA	RESULTADO
1	INGENOBRAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO VELNEC-PIV	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
5	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
7	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
8	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

Nota: Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes de los proponentes cuyo resultado tuvo variación o actualización, las cuales forman parte integral del mismo.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	INGENOBRAS S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO VELNEC-PIV	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO INTERNOGAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Como resultado de la habilitación de los ocho (08) proponentes que presentaron su propuesta dentro de la convocatoria, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha.

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El día 23 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II "DISPOSICIONES GENERALES", SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

"La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello

resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”

5.1 De conformidad con lo señalado en el **subnumeral 9**, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas**, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

5.2 Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el **23 de marzo de 2022**, es de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.765,67)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**.

5.3 Se efectuaron los siguientes descuentos, conforme a lo establecido en los términos de referencia, subnumeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES, del numeral 3.1.1. **INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)**, en el que se establece “La entidad descontará **DIEZ (10) puntos** al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los **TRES (3) años** anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista”.

5.3.1 PROPONENTE No. 2 CONSORCIO VELNEC-PIV: de acuerdo con la información registrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes y la información reportada en el RUES, se encontró que el integrante VELNEC S.A. con Nit. 800028455-1, tiene inscrita una multa impuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, mediante Acto Administrativo No. 1420 de fecha 2020/07/24 y con fecha de ejecutoria 2021/07/21; razón por la cual se realiza un **descuento de DIEZ (10) PUNTOS**, al puntaje otorgado en la evaluación económica.

5.3.2 PROPONENTE No. 5 CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA: de acuerdo con la información proporcionada por BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, se establece que se impuso APREMIO en contra del integrante JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.787, en su calidad integrante del CONSORCIO MORROSQUILLO, el cual es contratista en el contrato de consultoría No. 3-1-97760–07 (PAF-DNP-C-007-2021), lo anterior, mediante Acta de Comité Fiduciario No. 11 del 1 de diciembre de 2021, ratificada mediante Acta de Comité Fiduciario No. 14 del 18 de Enero de 2022; razón por la cual se realiza un **descuento de DIEZ (10) PUNTOS**, al puntaje otorgado en la evaluación económica.

5.4 PROPONENTE No. 6 UNIÓN TEMPORAL I.S.S: Se realizó la verificación económica de la propuesta, efectuando ajuste por redondeo a los valores presentados en la oferta económica, variando el valor total de la propuesta (a+b) en - \$0,37 pasando de \$ 560.535.961,37 a **\$560.535.961,00**.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
3	INGENBRAS S.A.S	\$ 542.911.320,00	98,2705526	0,0000000	98,2705526
7	CONSORCIO VELNEC - PIV	\$ 564.035.411,00	95,8116934	10,0000000	85,8116934
2	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	\$ 543.830.000,00	98,4368398	0,0000000	98,4368398
1	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	\$ 545.641.925,00	98,7648102	0,0000000	98,7648102
8	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	\$ 579.402.432,00	90,2486278	10,0000000	80,2486278
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S	\$ 560.535.961,00	97,0785408	0,0000000	97,0785408
5	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	\$ 542.020.949,00	98,1093895	0,0000000	98,1093895
4	CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 542.547.746,00	98,2047433	0,0000000	98,2047433

Observación:

Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, al proponente CONSORCIO VELNEC-PIV se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, de acuerdo con la información registrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes y la información reportada en el RUES, se encontró que el integrante VELNEC S A con Nit. 800028455-1, tiene inscrita una multa impuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL mediante Acto Administrativo No. 1420 de fecha 2020/07/24 y con fecha de ejecutoria 2021/07/21.

Al PROPONENTE CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, de acuerdo con la información proporcionada por BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, se establece que se impuso APREMIO en contra del integrante JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.787, en su calidad integrante del CONSORCIO MORROSQUILLO, quien es el contratista en el contrato de consultoría No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021), lo anterior, mediante Acta de Comité Fiduciario No. 11 del 1 de diciembre de 2021, ratificada mediante Acta de Comité Fiduciario No. 14 del 18 de Enero de 2022

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ** con un puntaje de 98,7648102 y un valor ofertado de **\$545.641.925,00**

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria La Previsora S.A. y Findeter así:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94429), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97094), FINDETER - MALECÓN RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97760), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETA (3-1-98116), FINDETER - ANI (3-1-98631), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452).

FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 18 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

CERTIFICA:
1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	COMPANIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. - CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES	900845211-9	COMPANIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. - CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES	900845211-9
	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8
CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA S.A.	860450644-3	INTERSA S.A.	860450644-3
	NOGAALL S.A.S.	830900101-1	NOGAALL S.A.S.	830900101-1

- Que INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2022.
- Que VELNEC S.A., es integrante del CONSORCIO VELNEC-PIV, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-013-2022.
- Que CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE, es integrante del CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022.
- Que BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO, es integrante del CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022.
- Que CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, es integrante del CONSORCIO ESTADIO DE FUTBOL CÓRDOBA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022.
- Que CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO, es integrante del CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DAPREII-I-019-2021.
- Que GEAGOR S.A.S, es integrante del CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DAPREII-I-019-2021.
- Que BALER INGENIERIA S.A.S, es integrante del CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DAPREII-I-019-2021.
- Que JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS, es integrante del CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-DNP-C-007-2021.
- Que INGEPLAN CO SAS, es integrante de la UNIÓN TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022.
- Que SITELSA S.A.S., es integrante de la UNIÓN TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022.
- Que SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S., es integrante de la UNIÓN TEMPORAL I.S.S, es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022.

PROponente (Según Orden Acta de Cliente)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / NIT
INGENOBRAS S.A.S.	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S.	82400441-2	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. - INGENOBRAS S.A.S.	82400441-2
CONSORCIO VELNEC-PIV	VELNEC S.A.	800028455-1	VELNEC S.A.	800028455-1
	PIV INGENIERIA S.A.S.		PIV INGENIERIA S.A.S.	
CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-
CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	GEAGOR S.A.S	900544313-1	GEAGOR S.A.S	900544313-1
	BALER INGENIERIA S.A.S	900264015-8	BALER INGENIERIA S.A.S	900264015-8
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
	SITELSA S.A.S.	804012755-0	SITELSA S.A.S.	804012755-0
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

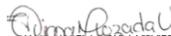
La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETE

No.	PROponente	INTEGRANTES	NIT/C.C.
1	INGENOBRAS S.A.S.	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	82400441-2
2	CONSORCIO VELNEC-PIV	VELNEC S.A.	800028455-1
3	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	PIV INGENIERIA S.A.S.	
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79508558-7
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10768196-8
		CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
5	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-
		GEAGOR S.A.S	900544313-1
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	BALER INGENIERIA S.A.S	900264015-8
		JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
7	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
		INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
8	CONSORCIO INTERNOGAL	SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, dillozada@fiduagraria.gov.co, ysantamaria@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
Jefe Administración de Negocios

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
CONSTRUCCIONES - MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S	900.224.274	AGUA	PAF-ATF-I-039-2019	CONSORCIO INTERHUILA 2019	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	824.004.441
VELNEC S.A.	800.028.455
PIV INGENIERIA S.A.S.	860.510.291
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE	79.508.558
BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	10.768.196
CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10.933.324
CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
GEAGOR S.A.S	900.544.313
BALER INGENIERIA S.A.S	900.264.015
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749
JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76.319.787
INGEPLAN.CO SAS	800.169.622
SITELSA S.A.S.	804.012.755
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900.336.571
COMPANIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. - CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES	900.845.211
INTERSA S.A.	860.450.644

NOGAALL S.A.S. 830.090.010

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.


GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	INGENOBRAS S.A.S.	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	824004441-2
2	CONSORCIO VELNEC-PIV	VELNEC S.A. PIV INGENIERIA S.A.S.	800028455-1
3	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	79508558-7 10768196-8 10933324-1
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO GEAGOR S.A.S BALER INGENIERIA S.A.S	19483980- 900544313-1 900264015-8
5	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76320749-7 76319787-5
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	800169622-1 804012755-0 900336571-1

8	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA S.A. NOGAALL S.A.S.	860450644-3 830090010-1
---	----------------------	--------------------------------	----------------------------

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
7	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. - CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900845211-9 900224274-8

Se ha identificado lo siguiente:

CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S): Conform a el CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20, quien es adjudicatario del contrato 68573-006-2020 (PAF-ADR+038-2020).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURIDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-1-039-2022

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-039-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", al 18 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1		INGENOBRAS S.A.S.	824004441-2
2	CONSORCIO VELNEC-PIV	VELNEC S.A. PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S - PIV INGENIERIA S.A.S.	800028455-1 860510291-5
3	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	79508558-7 10768196-8 10933324-1
4	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO GEAGOR S.A.S BALER INGENIERIA S.A.S	19483980-4 900544313-1 900264015-8
5	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76320749-7 76319787-5
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS SITELSA S.A.S. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	800169622-1 804012755-0 900336571-1
7	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. - CINCO S.A.S. INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900845211-9 900224274-8

N.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
8	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA S.A. NOGAALL S.A.S.	860450644-3 830090010-1

El presente documento es informativo y se expide a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

9. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$545.641.925,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar; así las cosas, el orden de elegibilidad es el siguiente:

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
3	INGENBRAS S.A.S	\$ 542.911.320,00	98,2705526	0,0000000	98,2705526
7	CONSORCIO VELNEC - PIV	\$ 564.035.411,00	95,8116934	10,0000000	85,8116934
2	CONSORCIO UNIDAD DEPORTIVA NECOCLI	\$ 543.830.000,00	98,4368398	0,0000000	98,4368398
1	CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	\$ 545.641.925,00	98,7648102	0,0000000	98,7648102
8	CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA	\$ 579.402.432,00	90,2486278	10,0000000	80,2486278
6	UNIÓN TEMPORAL I.S.S	\$ 560.535.961,00	97,0785408	0,0000000	97,0785408
5	UNIÓN TEMPORAL INTER DEPORTES NECOCLI 2022	\$ 542.020.949,00	98,1093895	0,0000000	98,1093895
4	CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 542.547.746,00	98,2047433	0,0000000	98,2047433

<p>Observación:</p> <p>Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, al proponente CONSORCIO VELNEC-PIV se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, de acuerdo con la información registrada en el Certificado de Registro Único de Proponentes y la información reportada en el RUES, se encontró que el integrante VELNEC S A con Nit. 800028455-1, tiene inscrita una multa impuesta por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL mediante Acto Administrativo No. 1420 de fecha 2020/07/24 y con fecha de ejecutoria 2021/07/21.</p> <p>Al PROPONENTE CONSORCIO DEPORTIVOS ANTIOQUIA se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, de acuerdo con la información proporcionada por BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, se establece que se impuso PREMIO en contra del integrante JULIÁN LIZANDRO GONZALES CASAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.319.787, en su calidad integrante del CONSORCIO MORROSQUILLO, quien es el contratista en el contrato de consultoría No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021), lo anterior, mediante Acta de Comité Fiduciario No. 11 del 1 de diciembre de 2021, ratificada mediante Acta de Comité Fiduciario No. 14 del 18 de Enero de 2022</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ con un puntaje de 98,7648102 y un valor ofertado de \$545.641.925,00</p>
--

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ	\$580.264.970,00	\$545.641.925,00	\$545.641.925,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ**, es por el valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$545.641.925,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante los días 24 a 25 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 41, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 41 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364-2021 DE 2021 SUBCUENTA MINDEPORTE 2022.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada durante los días 24 a 25 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-039-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA JUAN GUILLERMO CUADRADO, EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”**, al proponente **CONSORCIO INTERVENTORES DEL URABÁ**, representado por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, conformado por **BALER INGENIERÍA S.A.S.** con Nit. 900.264.015-8, representada por **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.347.445, con porcentaje de participación del 34%, por **GEAGOR S.A.S** con Nit. 900.544.313-1, representada por **ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.968.979, con porcentaje de participación del 33%, y por **CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.980, con porcentaje de participación del 33%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$545.641.925,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.3. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022

B.3 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 158.718.280,00) incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere

lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 07 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	CC. No. 79.508.558
		JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ	CC. No. 10.931.493
		MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ	CC. No. 30.669.822
2	CONSORCIO J-ET 042	ROYECTOS S.A.S.	NIT. 900.546.455-6
		JET INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – JET INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 802.024.876-8
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH	CC. No. 77.105.588
		FABIO ALFONSO BAYONA	CC. No. 5.468.680
		WILSON ANDRÉS DOMINGUEZ CASTIBLANCO	CC. No. 80.807.980

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No.57, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET 042	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el quince (15) hasta el dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO J-ET 042	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los tres (03) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 12:30 p.m., de la cual BBVA Sociedad Fiduciaria dejó constancia según Acta de apertura de sobre económico, que **solo se pudo acceder a dos (2) del total de las ofertas económicas de los proponentes habilitados: CONSORCIO J-ET 042 y CONSORCIO TAYRONA.**

Durante el proceso de verificación de las ofertas económicas de los proponentes habilitados, se tiene que el proponente No. 2 **CONSORCIO J-ET 042**, presenta para la **ETAPA DE REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS** un valor inferior al valor mínimo establecido en el numeral 3.3 RESUMEN COSTOS DEL PROYECTO de los Términos de Referencia, incurriendo en causal de rechazo, contemplada en el Sub-numeral 1.37.22 del numeral 1.37 CAUSALES DE RECHAZO, la cual dispone:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia”.

Igualmente, en la verificación de las ofertas se informa que se realizó ajuste por redondeo al peso a los valores ofertados para los Ítems A y B, por el proponente **No. 3 CONSORCIO TAYRONA.**, lo cual se detalle en la evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad), adjunto, el cual hace parte integral del presente informe.

Conforme con lo anterior, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en la Nota 2 del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022					
REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	<u>CONSORCIO TAYRONA</u>	\$ 150.199.042,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación: No se aplican descuentos conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <u>CONSORCIO TAYRONA</u> con un puntaje de <u>100,0000000</u>, un valor ofertado de \$ 150.199.042,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 8.519.238,00.</p>					

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS PROPONENTE CONSORCIO TAYRONA

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO J-ET 042	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO TAYRONA*	INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con la información reportada por las Fiduciarias, administradoras y voceras de los Patrimonios Autónomos constituidos para el desarrollo y ejecución de contratos interadministrativos y de la misma Findeter, respecto de la concentración de contratos, se pudo establecer que el proponente CONSORCIO TAYRONA y/o sus integrantes, actualmente, son adjudicatarios y/o tienen contratos en ejecución, así: **1) PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020. 2) PAF-ATMINDEPORTE-I-037-2022. 3) PAF-ATMINDEPORTE-I-034-2022 y, 4) PAF-ATMINDEPORTE-I-032-2022;** conforme a lo cual, se encontraría en concentración de contratos.

Por otro lado, de acuerdo con el resultado de habilitación definitiva de los proponentes, luego de la verificación y calificación de las ofertas económicas, se tiene que, el **CONSORCIO TAYRONA.**, es el único proponente habilitado.

Al respecto, la Nota 2 del numeral 2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS de los términos de referencia establece:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...)

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.* (Subrayada fuera del texto original).

La regla de concentración no aplica para el único proponente habilitado y, en consecuencia, el proponente **CONSORCIO TAYRONA** se encuentra en el primer orden de elegibilidad.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a esta Regla como consta en los certificados emitidos por Findeter, Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduagraria y Fiduciaria La Previsora S.A.

FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-042-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR "REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENDIO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1266-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", al 11 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
		ET PROYECTOS S.A.	900546455-6
2	CONSORCIO J-ET 042	JET INGENIERIA S.A.S	802024876-8
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
3	CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6

El presente documento es informativo y se expide a los once (11) días del mes de marzo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA
 Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
 Revisó: José Eduardo León Mejía - Profesional Jefatura de Contratación

BBVA
 Asset Management Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-82578), FINDETER DE CERD A SIEMPRE (3-1-82756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-84988), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-84829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-84954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-84958), FINDETER COSMAGALENA 2021 (3-1-86164), FINDETER - MARINO (3-1-86177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-86322), FINDETER - AEROCIVIL PROVINCIA (3-1- 86334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1- 87894), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-87278), FINDETER-DNP (3-1-87788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1- 87962), FINDETER - CENTROS SAGUETE (3-1- 88118), FINDETER - ANI (3-1- 88401), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (3-1- 89184), FINDETER - DEFENSORIA (3-1- 89328), FINDETER - MATRIZ (3-1- 90480)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
CONSORCIO J-ET 042	ET PROYECTOS S.A.	900546455-6	ET PROYECTOS S.A.	900546455-6
	JET INGENIERIA S.A.S	802024876-8	JET INGENIERIA S.A.S	802024876-8
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9	WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-042-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veintidos (2022).

Atestamos:
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETE
 Elabó: Mayra Chacón Revisó: Juri Castro



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 18 de marzo de 2022, no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493-9
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
		ET PROYECTOS S.A.	900546455-6
2	CONSORCIO J-ET 042	JET INGENIERIA S.A.S	802024876-8
		ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77105588-0
		WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80807980-9
3	CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5468680-6

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Virviescas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a dlozada@fiduagraria.gov.co, ysantamaria@fiduagraria.gov.co y arubiano@fiduagraria.gov.co.

Cordial Saludo,

Diana Mabel Lozada Virviescas
DIANA MABEL LOZADA VIRVIESCAS
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.

INFORMA QUE:

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad

Proponente	NIT
JAIRO ENRIQUE MARTINEZ GONZALEZ	10931493
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79.508.558
MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30.669.822
ET PROYECTOS S.A.	900.546.455
JET INGENIERIA S.A.S	80.202.4876
ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH	77.105.588
WILSON ANDRES DOMINGUEZ CASTIBLANCO	80.807.980
FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	5.468.680

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

DIANA MILENA ROMERO PULIDO
 Coordinadora Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Geraldín Jimenez Beltrán
 Revisó: Lina Maritza Pastan P.
 Pasa: REC 2022-091166



FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-40573 PA FINDETER PAF
3-1-40706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-40988 PA FINDETER COMBAJALÉN

NIT. 830.053.105-9

INFORMACIÓN

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

RL	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO CHIPAQUE	JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETTE MARIA ANGELA MARTÍNEZ LOPEZ	10911493-9 79508538-7 30669822-9
2	CONSORCIO J-ET 042	ET PROYECTOS S.A. ET INGENIERIA S.A.S	902546455-6 802024876-8

De otro lado, frente a los proponentes:

RL	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
3	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN	77125588-0 80807980-9 5468680-6

Se ha identificado lo siguiente:

ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH: Conform a el CONSORCIO MACLURA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO: Conform a el CONSORCIO MACLURA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN: Conform a el CONSORCIO MACLURA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SEDESMINTRABAJO-028-2020.

Elaboró: Daniela Bustos

Página 1 de 2



El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo: **PA FINDETER**
Este documento completo a la CONVOCATORIA No. PAF-ATM-INDEPORTE-1-043-2022

Elaboró: Daniela Bustos

Página 2 de 2

9. Visto lo anterior y de acuerdo con las adjudicaciones recientes, se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad **incurrir en concentrado de contratos**, no obstante, el proponente continúa en el proceso de conformidad con lo establecido en la Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia que señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Subrayada fuera del texto original)

En consecuencia, la regla de concentración no aplica para el único proponente habilitado, por lo que podría continuar en el proceso de selección.

10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, luego de realizado un ajuste por redondeo, respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 150.199.042,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TAYRONA	\$ 158.718.280,00	\$ 150.199.042,84	\$ 150.199.042,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO TAYRONA**, es por valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 150.199.042,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 24 y 25 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 41 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 41 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 41 en sesión adelantada entre los días 24 y 25 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-042-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO VILLA HERNÁNDEZ DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-1260-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, al proponente **CONSORCIO TAYRONA**, Representado por **ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, integrado por: I) **ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con una participación del 34%. II) **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680, con una participación del 33% y, III) **WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980, con una participación del 33%; por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 150.199.042,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.4. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022

B.4 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA”**.

**REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)
 - SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
 BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “*INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA*”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 148.494.380,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AT MINDEPORTE, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.*”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibídem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)*

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 07 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (04) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
-----	------------	-------------------------------

1.	<p align="center">CONSORCIO PARQUE ARIGUANÍ</p> <p>Representantes del consorcio: BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO C.C. 10.768.196 (principal) MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ C.C. 30.669.822 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1:</p> <p align="center">CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE</p> <p align="center">C.C. 79.508.558 Porcentaje de participación: 30%</p> <p align="center">Integrante 2:</p> <p align="center">JAIRO ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ</p> <p align="center">C.C. 10.931.493 Porcentaje de participación: 30%</p> <p align="center">Integrante 3:</p> <p align="center">MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ</p> <p align="center">C.C. 30.669.822 Porcentaje de participación: 40%</p>
2.	<p align="center">CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE PARAÍSO</p> <p>Representantes del consorcio EVER JOSÉ PATERNINA BALETA C.C. 92.554.203 (principal)</p> <p>CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA C.C. 72.223.787 (suplente)</p>	<p align="center">Integrante 1:</p> <p align="center">CARMELO JOSÉ NAGUIB TAPIA</p> <p align="center">C.C. 72.223.787 Porcentaje de participación: 30%</p> <p align="center">Integrante 2:</p> <p align="center">IVÁN JESÚS PEREZ MARTÍNEZ</p> <p align="center">C.C. 71.268.164 Porcentaje de participación: 50%</p> <p align="center">Integrante 3:</p> <p align="center">MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA</p> <p align="center">C.C. 1.102.837.708 Porcentaje de participación: 20%</p>
3.	<p align="center">CONSORCIO TAYRONA</p>	<p align="center">Integrante 1</p>

	Representantes del Consorcio ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 (principal) WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 (suplente)	ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 34% Integrante 2 WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33% Integrante 3 FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 33%
4.	INPLAYCO S.A.S NIT: 860.524.168-8 Representantes legales GONZALO LIÉVANO HOYOS C.C. No. 19.100.962 (principal) LIEVANO ESCRUCERIA NATALIA C.C. No. 52910048 (suplente 1) LIEVANO ESCRUCERIA DANIEL C.C. No. 1032413736 (suplente 2)	

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 57, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUE ARIGUANÍ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE PARAÍSO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INPLAYCO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día dieciocho (18) de marzo dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO PARQUE ARIGUANÍ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE PARAÍSO	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO TAYRONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	INPLAYCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO PARQUE ARIGUANÍ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2.	CONSORCIO INTERVENTORÍA PARQUE PARAÍSO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
3.	CONSORCIO TAYRONA	INCURRE EN CONCENTRACIÓN
4.	INPLAYCO S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 63 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) de los proponentes que resultaron habilitados.

Dentro del citado Comité de Contratación No. 63 se procedió a indicar el rechazo del proponente **No. 3. INPLAYCO S.A.S.** toda vez que se encuentra RECHAZADO por incurrir en la causal de rechazo No. “(...)1.37.3 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución y la Ley (...)” en concordancia con la No. “(...) 1.37.31 En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.(...)” esto teniendo en cuenta que el proponente está inhabilitado por haber sido condenado su Representante Legal por el delito de concusión en sentencia del tribunal superior de santa fe de Bogotá emitida el 13 de septiembre de 1996, incurriendo con ello en la inhabilidad establecida en el literal j, numeral 1 del artículo 8 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la inhabilidad contenida en el inciso 5 del artículo 122 de la Constitución Nacional.

Igualmente en cuanto al proponente **No. 1 CONSORCIO PARQUE ARIGUANÍ**, la Fiduciaria informó que el sobre económico tenía clave y no hizo presencia en la diligencia de apertura el representante del proponente, razón por la cual se configura la causal de rechazo contenida en el numeral 1.37.12 de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“1.37.12. Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.”

Así las cosas, el único proponente habilitado para la evaluación de la oferta económica y asignación de puntaje, corresponde al No. 3 **CONSORCIO TAYRONA**, quien incurre en concentración de contratos, sin embargo a la luz de lo establecido en el numeral 2.1.4 de los

Términos de Referencia, para el caso concreto la concentración no es aplicable, debido a que es el único proponente habilitado:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.”

Como consecuencia de lo anterior se realizó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) del proponente que resultó habilitado con el siguiente contenido y resultado.

*“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

(...)

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Previo a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo al valor total de la propuesta, del proponente **No. 3 CONSORCIO TAYRONA**. El detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022					
ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAISO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANI, MAGDALENA”.					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROponente N° 3 CONSORCIO TAYRONA	\$ 140.248.189,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación:</p> <p>No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente N°3 CONSORCIO TAYRONA con un puntaje de 100,0000000 y un valor ofertado corregido de \$140.248.189,00.</p> <p>Se da aplicación a lo establecido en los terminos de referencia, que indica lo siguiente: numeral 2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.</p>					

6. El día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), se publicó el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia.
7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, incurre en concentración de contratos, sin embargo en vista de que se trata del único proponente habilitado, no le es aplicable la causal de rechazo correspondiente.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 140.248.189,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TAYRONA	\$ 148.494.380,00	\$ 140.248.189,00	\$ 140.248.189,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO TAYRONA**, es por el valor total de su oferta económica con ajuste por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 140.248.189,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Durante el día 24 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 41, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 41 del contrato interadministrativo COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 41 en sesión adelantada durante el día 24 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-055-2022** cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PARAÍSO EN EL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ, MAGDALENA”,** al proponente **CONSORCIO TAYRONA**, representado por **ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588,

y conformado por (i) **ERNESTO FABIÁN PÉREZ MISATH**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.588, con un porcentaje de participación del 34%; (ii) **WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTIBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.807.980, con porcentaje de participación del 33%; y (iii) **FABIO ALFONSO BAYONA RAMÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.468.680, con porcentaje de participación del 33%; por el valor de su oferta económica ajustada por redondeo, la cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$ 140.248.189,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.5. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022

B.5 Aprobar y recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad y adjudicación de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA”**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022

OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del Contrato es de **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.

PRESUPUESTO: CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$133.127.550,00), incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO denominado ((PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021, numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DEFENSORIA, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con

fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER. (..)

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibídem, establece que es función del Comité Técnico: “d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Asu vez el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibídem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. (...)

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 11 de marzo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas, las cuales serán objeto de verificación y evaluación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1.	CONSORCIO INTERPARQUES 011	<p align="center">Representante LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN CC. No. 51803384</p> <p align="center">INTEGRANTES:</p> <p>1. LUCY ELIZABETH MÉNDEZ HILARIÓN Porcentaje de Participación 50% CC. No. 51.803.384</p> <p>2. HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ Porcentaje de Participación 50% CC. No. 19260302</p>
2.	CONSORCIO TAYRONA.	<p align="center">Representante Ernesto Fabián Pérez Misath CC. No. 77.105.588</p> <p align="center">INTEGRANTES:</p> <p>1. Ernesto Fabián Pérez Misath CC. No. 77.105.588 Porcentaje de Participación 34%</p> <p>2. Fabio Alfonso Bayona Ramón CC. No. 5.468.680 Porcentaje de Participación 33%</p> <p>3. Wilson Andrés Domínguez Castiblanco CC. No. 80.807.980 Porcentaje de Participación 33%</p>

3.	CONSORCIO C&D	<p>Representante MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES CC. No. 87.104.987</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES Porcentaje de Participación 50% CC. No. 87.104.987</p> <p>2. MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA Porcentaje de Participación 50% CC. No. 1.102.837.708</p>
4.	CONSORCIO R&M Y MG	<p>Representante CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No. 19.275.138</p> <p>Representante Legal suplente: MARIA JOSE GONZALEZ CASAS CC: 34.561.668</p> <p>INTEGRANTES:</p> <p>1. MARIA JOSE GONZALEZ CASAS Porcentaje de Participación 40% CC. No. 34.561.668</p> <p>2. R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S A S NIT. 830.028.126-2 Porcentaje de Participación 60% Representante CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC. No. 19.275.138</p>
5.	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.	CC. No. 79.557.205-1
6.	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	<p>No. IDENTIFICACIÓN Nit. 900.779.202-1 Representante legal MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ CC No. 1049625075</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - REGLAS PARTICULARES

El día quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 58, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERPARQUES 011	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO C&D	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO R&M Y MG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
5	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1.	CONSORCIO INTERPARQUES 011	FINDETER: No tiene contrato FIDUBBVA: PAF-ATMINDEPORTE-I-011-2022 y PAF-ATMINDEPORTE-I-028-2022 FIDUBOGOTÁ: No tiene contrato FIDUAGRARIA: No tiene contrato FIDUPREVISORA: No tiene contrato
2.	CONSORCIO TAYRONA.	FINDETER: No tiene contrato FIDUBBVA: PAFATMINDEPORTE-I-037-2022. - PAFATMINDEPORTE-I-032-2022. - PAFATMINDEPORTE-I-034-2022. FIDUBOGOTÁ: No tiene contrato FIDUAGRARIA: No tiene contrato FIDUPREVISORA: ERNESTO FABIAN PEREZ, WILSON ANDRES DOMINGUEZ, FABIO ALFONSO BAYONA, adjudicatarios PAF-SEDESMINTRABAJO- I-028-2020
3.	CONSORCIO C&D	FINDETER: No tiene contrato FIDUBBVA: No tiene contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene contrato FIDUAGRARIA: No tiene contrato FIDUPREVISORA: PAF-ATGUAJIRA-I-084-2021 y PAF-ATGUAJIRA-I-081-2021.
4.	CONSORCIO R&M Y MG	FINDETER: No tiene contrato FIDUBBVA: No tiene contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene contrato FIDUAGRARIA: No tiene contrato FIDUPREVISORA: No tiene contrato
5.	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.	FINDETER: No tiene contrato FIDUBBVA: No tiene contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene contrato

		FIDUAGRARIA: No tiene contrato FIDUPREVISORA: No tiene contrato
6.	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	FINDETER: No tiene contrato FIDUBBVA: No tiene contrato FIDUBOGOTÁ: No tiene contrato FIDUAGRARIA: No tiene contrato FIDUPREVISORA: No tiene contrato

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 61, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERPARQUES 011	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO TAYRONA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO C&D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO R&M Y MG	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
5	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
6	BRAIN INGENIERIA VIAL S.A.S.	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 23 de marzo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 63, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

5.1. El **SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** en el numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

El día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) se realizó, conforme al cronograma, la apertura de sobre No. 2 – Oferta económica.

En la audiencia de apertura de sobre No. 2 – Oferta económica, por parte del Proponente CONSORCIO INTERPARQUES 011, no se presentó representante legal y/o designado, y el documento tenía clave, por tanto, no se pudo dar apertura al mismo, incurre el proponente en causal de rechazo, conforme al numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

(...)

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.12 Cuando la propuesta o cualquier documento habilitante o la oferta económica presentado de manera electrónica no se pueda abrir o acceder a su contenido e impida la selección objetiva.

(...)"

Al respecto, el numeral 1.30. APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA, de los términos de referencia, establece:

“LA CONTRATANTE citará mediante la herramienta Google Meet, al correo (previamente suministrado en el cierre) únicamente a los oferentes de aquellas propuestas que resultaron habilitadas (de conformidad con lo establecido en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes), para que asistan en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, a la audiencia de apertura de sobre económico.

LA CONTRATANTE a través de teleconferencia (Google Meet) en la fecha y hora prevista en el cronograma del proceso, dará apertura del (los) Sobre (s) No. 2 – Propuesta Económica, la cual será grabada. (...).”

Previo a la evaluación económica, se puede constatar que el proponente **CONSORCIO TAYRONA** tiene los siguientes contratos: PAFATMINDEPORTE-I-037-2022. - PAFATMINDEPORTE-I-032-2022. - PAFATMINDEPORTE-I-034-2022. - PAF-SEDESMINTRABAJO-I-028-2020, contando así, con cuatro (04) contratos adjudicados, configurándose la propuesta en concentración de contratos conforme al numeral “2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS”, en consecuencia, incurre el proponente causal de rechazo en atención al numeral 1.37. “CAUSALES DE RECHAZO”

(...)

1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.

(...)"

Anterior, a aplicar el método de evaluación, se realiza ajuste por redondeo a los siguientes proponentes, el detalle de estos se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe:

CONSORCIO C&D: Se realizó verificación económica de la propuesta, efectuando ajuste por redondeo al valor de cada una de las etapas sin iva y el valor del IVA para cada etapa, sin variar el valor total de la propuesta (a+b).

De conformidad con lo señalado en el inciso del sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

5.2. Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de marzo de 2022 fue de **TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3765.67)**; en consecuencia, de acuerdo

con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**.

5.3. Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

5.4. Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes que resultaron habilitados y que fueron objeto de evaluación económica, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022					
CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA"					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO C&D	\$ 119.814.795,00	97,3584770	0,0000000	97,3584770
2	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA	\$ 126.404.608,00	94,5736147	0,0000000	94,5736147

Observación:
 Conforme el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se tienen multas y sanciones.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO C&D con un puntaje de 97,3584770 y un valor ofertado de \$119.814.795,00

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5:00 p.m. del día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A. ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 394648 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 394652.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Comités de Fideicomiso No. 3.1-394648 del fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3.1-394652 del fecha 18 de enero de 2021, suscribió entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., un informe que, las personas físicas y jurídicas que se relacionan a continuación el 18 de marzo de 2022, no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en las cuales Fiduagraría S.A., surge como Vocera y Administradora.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Gremio)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVADO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEDA / NIT
1	CONSORCIO INTERPARQUES OÍLL	LUCY ELIZABETH HÉRCULEZ PARRON	5102334-5		
2	CONSORCIO TAYRONA	HERNANDO LANCHEROS BARRAZ	1702032-3		
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH	7710358-0		
2	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO	8007980-9		
2	CONSORCIO OBD	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	3468802-6		
2	CONSORCIO OBD	MIGUEL ANGELO CEBALLOS BEHAVIDES	8714878-6		
4	CONSORCIO RAM Y M&I	MASER ALDUIF DUPELLET MEDINA	110287708-1		
4	CONSORCIO RAM Y M&I	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENIORES S.A.S.	89002818-2		
4	CONSORCIO RAM Y M&I	MARCELO JOSÉ SANCHEZ CADAS	3002612-1		
4	CONSORCIO RAM Y M&I	DONAL BOSQUET BALUTITA	7897102-1		
4	CONSORCIO RAM Y M&I	BRAYN INGENIERIA VAL S.A.S	90077920-2		

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administrativa de Negocios o Diana Mabel Lozano Yimenes - Jefe Administración de Negocios, Yarem Tzucmanza Delgado - Profesional Administrativa de Negocios o Andrés Ricardo Torres - Jefe Administración de Negocios al número telefónico 5920290 extensión 9118, 9113 y 9105, o vía correo electrónico a: dlozano@findeportes.com.co, atoyares@findeportes.com.co o artr@findeportes.com.co

Coronel Selvo,

Diana Mabel Lozano Yimenes
DIANA MABEL LOZANO YIMENES
Jefa Administración de Negocios

Eduardo Andrés Roldán, Susán Tzucmanza Santamaría

Administración de Negocios Findeportes S.A. NIT 90077920-2 Calle 94 No. 100-100, Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 5920290 extensión 9118, 9113 y 9105. Correo electrónico: atoyares@findeportes.com.co, dlozano@findeportes.com.co, artr@findeportes.com.co

El Bolo Bolo
Asesoría y Gestión
Sociedad de Responsabilidad Limitada
NIT 90077920-2



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.996.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratos de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATM-INDEPORTE-14971-2022 administrada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENCIÓN INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PALESTROTERIA PARA LA ILLUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL, JUAN TAPIE DEL MUNICIPIO DE CHEPQUE CONDAMARCA, al 16 de marzo de 2022 NINGUNO tenía contrato adjudicado y/o en ejecución suscritos con Findeter.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Gremio)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVADO	CEDEDA / NIT
1	CONSORCIO INTERPARQUES OÍLL	LUCY ELIZABETH HÉRCULEZ PARRON	5102334-5
1	CONSORCIO INTERPARQUES OÍLL	HERNANDO LANCHEROS BARRAZ	1702032-3
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH	7710358-0
2	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO	8007980-9
2	CONSORCIO OBD	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	3468802-6
3	CONSORCIO CAD	MIGUEL ANGELO CEBALLOS BEHAVIDES	8714878-6
4	CONSORCIO RAM Y M&I	MASER ALDUIF DUPELLET MEDINA	110287708-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENIORES S.A.S.	89002818-2
4	CONSORCIO RAM Y M&I	MARCELO JOSÉ SANCHEZ CADAS	3002612-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	DONAL BOSQUET BALUTITA	7897102-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	BRAYN INGENIERIA VAL S.A.S	90077920-2

El presente documento es informativo y se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2022.

Eniel Cristina Martínez Mendoza
ENIEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefa de Contratación

Eduardo José Muñoz Romero Castellano - Profesional Jurídica de Contratación
Susán Yury Soto Reyes - Profesional Jurídica de Contratación



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 800.058.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los Comités de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. los siguientes proponentes naturales y jurídicas no tienen contratos vigentes con los proponentes de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Jardines Urbanos, Infraestructura Educativa, construcción Infraestructura CDF y Infraestructura en Climas Inadecuados y Cultivos) y Programa de Agua para la Producción.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Gremio)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVADO	CEDEDA / NIT
1	CONSORCIO INTERPARQUES OÍLL	LUCY ELIZABETH HÉRCULEZ PARRON	5102334-5
1	CONSORCIO INTERPARQUES OÍLL	HERNANDO LANCHEROS BARRAZ	1702032-3
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH	7710358-0
2	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO	8007980-9
2	CONSORCIO OBD	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	3468802-6
2	CONSORCIO OBD	MIGUEL ANGELO CEBALLOS BEHAVIDES	8714878-6
4	CONSORCIO RAM Y M&I	MASER ALDUIF DUPELLET MEDINA	110287708-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENIORES S.A.S.	89002818-2
4	CONSORCIO RAM Y M&I	MARCELO JOSÉ SANCHEZ CADAS	3002612-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	DONAL BOSQUET BALUTITA	7897102-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	BRAYN INGENIERIA VAL S.A.S	90077920-2

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022, no correspondiendo el estudio de concurrencia para efectos de selección de respuesta licitatoria.

Diana Milena Pinzón
Asesoramiento por
Susán Yury Soto Reyes
Jefa de Contratación
Diana Milena Pinzón
Coordinadora Unidad de Gestión Fiduciaria
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Eduardo José Muñoz Romero Castellano - Profesional Jurídica de Contratación
Susán Yury Soto Reyes - Profesional Jurídica de Contratación



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, FINDETER DE CERES LA SIERRA (S.A) RAMON, FINDETER BANCO DE PROYECTOS (S.A) RAMON, FINDETER COMERCIO SUCRAL (S.A) RAMON, FINDETER VENDE EN LÍNEA (S.A) RAMON, FINDETER TENDAS VIRTUALES (S.A) RAMON, FINDETER CORPORALES DEL (S.A) RAMON, FINDETER - MADRID (S.A) RAMON, FINDETER - OMA REGIONAL (S.A) RAMON, FINDETER - ARROYO, PROVENIENCIA (S.A) RAMON, FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (S.A) RAMON, FINDETER - MALLERON (S.A) RAMON, FINDETER (S.A) RAMON, FINDETER - DEPARTAMENTO DE ZOO (S.A) RAMON, FINDETER - CENTRO SUCCESITE (S.A) RAMON, FINDETER - (S.A) RAMON, FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (S.A) RAMON, FINDETER - (S.A) RAMON, FINDETER - (S.A) RAMON, FINDETER - (S.A) RAMON.

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los Comités de Fideicomiso suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FindeTer y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y jurídicas no tienen vinculo contractual con los patrimonios autónomos.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Gremio)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVADO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEDA / NIT
CONSORCIO OBD	MIGUEL ANGELO CEBALLOS BEHAVIDES	MIGUEL ANGELO CEBALLOS BEHAVIDES	8714878-6		8714878-6
CONSORCIO OBD	MASER ALDUIF DUPELLET MEDINA	MASER ALDUIF DUPELLET MEDINA	110287708-1		110287708-1
CONSORCIO RAM Y M&I	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENIORES S.A.S.	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENIORES S.A.S.	89002818-2		89002818-2
CONSORCIO RAM Y M&I	MARCELO JOSÉ SANCHEZ CADAS	MARCELO JOSÉ SANCHEZ CADAS	3002612-1		3002612-1
CONSORCIO RAM Y M&I	DONAL BOSQUET BALUTITA	DONAL BOSQUET BALUTITA	7897102-1		7897102-1
CONSORCIO RAM Y M&I	BRAYN INGENIERIA VAL S.A.S	BRAYN INGENIERIA VAL S.A.S	90077920-2		90077920-2

2. Que LUCY ELIZABETH HÉRCULEZ PARRON es integrante del CONSORCIO INTERPARQUES 2022, es adjudicatario de los comités de PAF-ATM-INDEPORTE-14971-2022 y PAF-ATM-INDEPORTE-14972-2022.

3. Que HERNANDO LANCHEROS BARRAZ es integrante del CONSORCIO INTERPARQUES 2022, es adjudicatario de los comités de PAF-ATM-INDEPORTE-14971-2022 y PAF-ATM-INDEPORTE-14972-2022.

4. Que ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH, WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO y FABIO ALFONSO BAYONA RAMON, no son adjudicatarios de los comités de PAF-ATM-INDEPORTE-14971-2022 y PAF-ATM-INDEPORTE-14972-2022.

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Gremio)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVADO	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDEDA / NIT
CONSORCIO INTERPARQUES 2022	LUCY ELIZABETH HÉRCULEZ PARRON	LUCY ELIZABETH HÉRCULEZ PARRON	5102334-5		5102334-5
CONSORCIO INTERPARQUES 2022	HERNANDO LANCHEROS BARRAZ	HERNANDO LANCHEROS BARRAZ	1702032-3		1702032-3
CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH	ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH	7710358-0		7710358-0
CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO	8007980-9		8007980-9
CONSORCIO TAYRONA	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	3468802-6		3468802-6



El presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria No. PAF-ATM-INDEPORTE-14971-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2022.

En desarrollo de los Comités de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. los siguientes proponentes naturales y jurídicas no tienen contratos vigentes con los proponentes de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamiento Urbano, Jardines Urbanos, Infraestructura Educativa, construcción Infraestructura CDF y Infraestructura en Climas Inadecuados y Cultivos) y Programa de Agua para la Producción.



ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH Confirma el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SECEMINTRABAO+028-2020.

WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO Confirma el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SECEMINTRABAO+028-2020.

FABIO ALFONSO BAYONA RAMON Confirma el CONSORCIO MAQUIRA, quien es adjudicatario del contrato 89732-004-2020 PAF-SECEMINTRABAO+028-2020.

MIGUEL ANGELO CEBALLOS BEHAVIDES Es adjudicatario de los comités de PAF-ATUJAIIRA+084-2021 y PAF-ATUJAIIRA+081-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2022.

HILBERT ALFONSO SUÁREZ CÁNEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATM-INDEPORTE-14971-2022



EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

31-48873 PAF-FINDETER PAF
31-48876 PAF-FINDETER SAN ANDRÉS
31-48883 PAF-FINDETER CORONADILLA

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Gremio)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVADO	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERPARQUES OÍLL	HERNANDO LANCHEROS BARRAZ	1702032-3
1	CONSORCIO INTERPARQUES OÍLL	LUCY ELIZABETH HÉRCULEZ PARRON	5102334-5
2	CONSORCIO RAM Y M&I	MASER ALDUIF DUPELLET MEDINA	110287708-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	RAM CONSTRUCCIONES E INTERVENIORES S.A.S.	89002818-2
4	CONSORCIO RAM Y M&I	MARCELO JOSÉ SANCHEZ CADAS	3002612-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	DONAL BOSQUET BALUTITA	7897102-1
4	CONSORCIO RAM Y M&I	BRAYN INGENIERIA VAL S.A.S	90077920-2

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROFESIONISTA (Según Orden Acta de Gremio)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRIVADO	NIT PERSONA JURÍDICA
2	CONSORCIO TAYRONA	ERNESTO FABIAN PEREZ MESAETH	7710358-0
2	CONSORCIO TAYRONA	WILSON ANDRÉS DOMÍNGUEZ CASTELLANO	8007980-9
2	CONSORCIO OBD	FABIO ALFONSO BAYONA RAMON	3468802-6
2	CONSORCIO OBD	MIGUEL ANGELO CEBALLOS BEHAVIDES	8714878-6
2	CONSORCIO OBD	MASER ALDUIF DUPELLET MEDINA	110287708-1

De lo identificado lo siguiente:

Eduardo León Pinochet Trujillo
Bogotá DC, Colombia, el 25 de marzo de 2022
Firma: Ed. LP. 20220325

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$119.814.795,00,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

12. COMITÉ TÉCNICO

Durante el día 24 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 41 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 41 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 41 en sesión adelantada durante el día 24 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-071-2022** cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA ILUMINACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL JUAN TAFUR DEL MUNICIPIO DE CHIPAUQUE CUNDINAMARCA**”, al proponente **CONSORCIO C&D**, representado por Miguel Ángel Ceballos Benavides, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.104.987, integrado por: Miguel Ángel Ceballos Benavides, identificado con cedula de ciudadanía No. 87.104.987, con un porcentaje de participación de 50%, y Magier Aldair Dupperley Medina, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.837.708, con un porcentaje de participación de 50%; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$119.814.795,00,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

B.6. APROBACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022

B.6 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022**, que tiene por objeto **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”**.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

PLAZO DEL CONTRATO: QUINCE (15) MESES

PRESUPUESTO: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$981.547.310,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

*“**FINDETER** será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”*

(...)

*El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de **FINDETER**.*

Así mismo, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico: “d) *Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore **FINDETER**. En relación con estos aspectos, el **MINISTERIO** tendrá voz, pero no voto.*”

Y el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario: “b) *Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el **MINISTERIO** tendrá voz pero no voto.*”

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cuatro (4) y su alcance publicado el día ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron diez (10) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO INTERCABA Representante CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	Integrante 1 JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO Porcentaje de participación 35% Integrante 2 CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO Porcentaje de participación 35%

		Integrante 3 MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR Porcentaje de participación 30%
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETÉ Representante JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA	Integrante 1 JOSÉ WILMER CHILITO RIVADENEIRA Porcentaje de participación 60% Integrante 2 JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS Porcentaje de participación 40%
3	CONSORCIO INTERNOGAL Representante JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMB	Integrante 1: NOGAALL S.A.S Porcentaje de participación: 30% Integrante 2: INTERSA S.A. Porcentaje de participación: 40% Integrante 3: APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES SAS Porcentaje de participación: 30%
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. Representante Legal LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR	
5	CONSORCIO INTER CERETÉ MCG 2022 Representante CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ	Integrante 1 CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S Porcentaje de participación: 50% Integrante 2: MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. Porcentaje de participación: 50%
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETÉ Representante BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO	Integrante 1 CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO Porcentaje de participación 30% Integrante 2 CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE Porcentaje de participación 50% Integrante 3 MARÍA ANGELA MARTÍNEZ LÓPEZ Porcentaje de participación 20%
7	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC Representante Legal ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON	
8	CONSORCIO VELNEC-ICE Representante SANDRA VALENCIA ACHURY	Integrante No. 1 VELNEC S.A. Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S. Porcentaje de Participación: 50%
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO Representante JOSÉ FRANCISCO MORÓN OROZCO	Integrante 1: INGENOBAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBAS S.A.S.

		Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 CONSTRUCTORA A & C SOCIEDAD ANÓNIMA Porcentaje de participación: 50%
10	UNIÓN TEMPORAL I.S.S. Representante JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE	Integrante No. 1 INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO BIC - INGEPLAN.CO SAS BIC Porcentaje de participación 20% Integrante No. 2 SITELSA S.A.S Porcentaje de participación: 50% Integrante 3 SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S. No. Porcentaje de Participación: 30%

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 56, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERCABA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETÉ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO INTERNOGAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTER CERETÉ MCG 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETÉ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO VELNEC-ICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 14 al 15 de marzo de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 60, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

4. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO INTERCABA	RECHAZADO*	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO*
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETÉ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
3	CONSORCIO INTERNOGAL	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTER CERETÉ MCG 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETÉ	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
7	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
8	CONSORCIO VELNEC-ICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

*Ajustes realizados al informe preliminar de requisitos habilitantes, de conformidad con la documentación allegada.

5. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO INTERCABA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETÉ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO INTERNOGAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO INTER CERETÉ MCG 2022	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETÉ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	ITECO CONSULTORES S.A.S BIC	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	CONSORCIO VELNEC-ICE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
10	UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de nueve (9) proponentes participantes de la convocatoria, el día dieciocho (18) de marzo de 2022, a las 02:00 p.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA Fiduciaria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo y responsable de la audiencia.

El día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 62, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el **Subcapítulo III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, numeral **3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

*La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9 del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

*“Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...”* en los Términos de Referencia.

“Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informa que se efectuó ajuste por redondeo a la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022) fue de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.820.67); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el del MEDIA GEOMÉTRICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”

EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 4-GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	\$ 922.523.700,00	99,2536043	0,0000000	99,2536043
2	PROPONENTE 6-CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	\$ 920.979.080,00	99,0874198	0,0000000	99,0874198
3	PROPONENTE 5-CONSORCIO INTER CERETE MCG 202	\$ 919.775.037,00	98,9578778	0,0000000	98,9578778
4	PROPONENTE 10-UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	\$ 919.709.830,00	98,8508622	0,0000000	98,8508622
5	PROPONENTE 9-CONSORCIO RECREODEPORTIVO	\$ 917.827.960,00	98,7483933	0,0000000	98,7483933
6	PROPONENTE 3-CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 917.746.734,00	98,7396542	0,0000000	98,7396542
7	PROPONENTE 7-TECO CONSULTORES S.A.S. BIC	\$ 942.285.418,00	97,2404958	0,0000000	97,2404958
8	PROPONENTE 8-CONSORCIO VELNEC-ICE	\$ 952.608.137,00	95,0192693	0,0000000	95,0192693
9	PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE	\$ 952.665.805,00	95,0068604	10,0000000	85,0068604

OBSERVACIÓN 1 : Al PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidencia una imposición de una cláusula penal de adepto al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No. 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No. 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021).

OBSERVACIÓN 2 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 4-GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, con un puntaje de 99,2536043 y un valor ofertado de \$ 922.523.700,00

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 05:00 p.m. del día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), período durante el cual no se recibieron observaciones.

8. RECHAZO DEL PROPONENTE GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. – CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

De conformidad con el acta de comité fiduciario No. 04 del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER del 9 de marzo de 2022, el certificado de concentración de contratos de BBVA Sociedad Fiduciaria y el alcance al certificado expedido por Fiduprevisora S.A. el día 24 de marzo de 2022, se tiene que el proponente **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** es adjudicatario y/o contratista de cuatro (4) contratos así:

FiduBBVA: i. PAF-SENA-I-043-2021, ii. PAF-DNP-I-029-2021 y iii. PAF-ATMINDEPORTE-I-012-2022

Fiduprevisora: iv. PAF-INVIAS-I-088-2021

Al respecto, el numeral 2.1.4. de los términos de referencia,

“2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado. (subrayado fuera de texto)

En consecuencia, la propuesta presentada por el proponente GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.29 de los términos de referencia, el cual establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

(...)

1.37.29 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

En consecuencia, se tendrá por **RECHAZADA** la oferta presentada por el Proponente No. 4. GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.

9. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Conforme con lo anterior, el día veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 64 el ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con el siguiente resultado:

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”					
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 6-CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	\$ 920.979.080,00	98,9946685	0,0000000	98,9946685
2	PROPONENTE 5-CONSORCIO INTER CERETE MCG 202	\$ 919.775.037,00	98,8652477	0,0000000	98,8652477
3	PROPONENTE 10-UNIÓN TEMPORAL I.S.S.	\$ 919.709.830,00	98,8582387	0,0000000	98,8582387
4	PROPONENTE 9-CONSORCIO RECREODEPORTIVO	\$ 917.827.960,00	98,6559593	0,0000000	98,6559593
5	PROPONENTE 3-CONSORCIO INTERNOGAL	\$ 917.746.734,00	98,6472284	0,0000000	98,6472284
6	PROPONENTE 7-ITEGO CONSULTORES S.A.S. BIC	\$ 942.285.418,00	97,4302900	0,0000000	97,4302900
7	PROPONENTE 8-CONSORCIO VELNEC-ICE	\$ 952.808.137,00	95,2111428	0,0000000	95,2111428
8	PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE	\$ 952.865.805,00	95,1987453	10,0000000	85,1987453

OBSERVACIÓN 1.- Al PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE se le realizó disminución en su puntaje, restándole un total de 10 puntos, teniendo en cuenta que se evidenció una imposición de una cláusula penal de aforo al integrante "JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS", mediante acta de comité fiduciario No 11 de fecha primero (01) de diciembre de 2021 y ratificada mediante acta de comité fiduciario No 14 de fecha 18 de Enero de 2022, dicha imposición relacionada con el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3-1-97760-07 (PAF-DNP-C-007-2021).

OBSERVACIÓN 2 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 6-CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE con un puntaje de 98,9946685 y un valor ofertado de \$ 920.979.080,00.

- El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria y Findeter así:

FIDUCIARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUCIARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 11 de marzo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO INTERCABA	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	8008071-2
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-4
		MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR	43001767-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76319787-5
		INTERSA S.A.	860450644-3
3	CONSORCIO INTERVOGAL	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900916608-4
5	CONSORCIO INTER CERETE MCG 2022	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8
		MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900896357-5
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933224-1
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
7	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	800181867-6
8	CONSORCIO VELNEC-ICE	VELNEC S.A.	800028455-1
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	80208390-3
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO	CONSTRUCTORA ABC SOCIEDAD ANÓNIMA	850031335-5
		INGENOBROS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBROS S.A.S.	82400441-2
		INGEPLAN CO SAS	800169622-1
10	UNION TEMPORAL I.S.S	SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

2. Que dentro de la relación remitida denominada PAF-ATMINDEPORTE-1041-2022 se relaciona a NOGAALI SAS con NIT: 830090010-1 quien hace parte del CONSORCIO SANTA LAURA 072 y a la fecha si presenta un vínculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENCIONES 003-2022 de fecha 08 de febrero de 2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios y Operaciones o Diana Mabel Lozada Viviecas - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9112 y 9105 respectivamente, o vía correo electrónico a: dilozado@fiduciaria.gov.co, yanethsantamaria@fiduciaria.gov.co, arubianot@fiduciaria.gov.co.

Cordial Saludo,


DIANA MABEL LOZADA VIVIECAS
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER (S.A.-98378), FINDETER DE CERTE (S.A.-98378), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (S.A.-94898), FINDETER COMANDO BRIGADA (S.A.-14828), FINDETER VENDE EN LINEA (S.A.-14884), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (S.A.-94898), FINDETER COMBAGALENA 2021 (S.A.-14614), FINDETER - NARIÑO (S.A.-14617), FINDETER - SENIA REGIONAL SUCRE (S.A.-14620), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (S.A.-14634), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (S.A.-9704), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (S.A.-97278), FINDETER ONP (S.A.-97788), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUCRE (S.A.-97963), FINDETER - CENTRO SAUQUETE (S.A.-98148), FINDETER - AN (S.A.-94811), FINDETER - SECRETARIA DE AMBIENTE (S.A.-14984), FINDETER - DEFENSORIA (S.A.-14916), FINDETER - MATRIZ (S.A.-10452)

CERTIFICA:

1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - Findeter y BBVA Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEJULA / NIT
CONSORCIO INTERCABA	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	8008071-2	JULIAN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO	8008071-2
	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-4	CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-4
	MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR	43001767-1	MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR	43001767-1
CONSORCIO INTERVOGAL	INTERSA S.A.	860450644-3	INTERSA S.A.	860450644-3
	NOGAALI S.A.S	830090010-1	NOGAALI S.A.S	830090010-1
	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2	APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2
CONSORCIO INTER CERETE MCG 2022	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8
	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900896357-5	MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900896357-5
CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933224-1	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933224-1
	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9	MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
CONSORCIO VELNEC-ICE	VELNEC S.A.	800028455-1	VELNEC S.A.	800028455-1
	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	80208390-3	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	80208390-3
CONSORCIO RECREODEPORTIVO	CONSTRUCTORA ABC SOCIEDAD ANÓNIMA	850031335-5	CONSTRUCTORA ABC SOCIEDAD ANÓNIMA	850031335-5
	INGENOBROS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBROS S.A.S.	82400441-2	INGENOBROS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBROS S.A.S.	82400441-2
	INGEPLAN CO SAS	800169622-1	INGEPLAN CO SAS	800169622-1
UNION TEMPORAL I.S.S	SITELSA S.A.S.	804012755-0	SITELSA S.A.S.	804012755-0
	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1	SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1



2. Que JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS es integrante del CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE, es adjudicatario de las convocatorias No. PAF-ONP-C-007-2021.

3. Que GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. es adjudicatario de las convocatorias PAF-SENIA-1043-2021 y PAF-ONP-1029-2021.

PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEJULA / NIT
CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76319787-5	JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS	76319787-5
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900916608-4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900916608-4
	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	800181867-6	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	800181867-6

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1041-2022 se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Atestado:

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER.

Elaboró: Mayra Orozco. Revisó: July Cebeo

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A.; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociados	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.	Estado
CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S	900.224.274	AGUA	PAF-ATF-I-038-2018	CONSORCIO INTERCABA 2018	50,00%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80.088.071
CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19.483.980
MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	43.001.787
JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76.320.749
JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76.379.787
INTERSA S.A.	860.450.844
NOGAALL S.A.S.	830.020.010
APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900.553.162
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900.518.808
MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900.598.357
CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10.823.324
CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79.528.558
MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30.899.822
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	800.181.867
VELNEC S.A.	800.028.455
INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802.208.360
CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	860.031.335
INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	824.004.441
INGEPLAN.CO SAS	800.160.822
SITELSA S.A.S.	804.012.755

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 3485400, outside 2 y a nivel nacional al 01800525950
y/o al correo electrónico atención al cliente: findeter@findeter.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pardo. Calle 18 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C. –
PAB: 3229191, Fax: 3485383 Correo: 348-3230077
Correas Electrónicas: contactenos@findeter.com | findeter@bogota.com.co

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO INTERCABA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-4
		MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	43001787-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE	JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
3	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA S.A.	860450644-3
		NOGAALL S.A.S.	830090010-1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900916608-4
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
7	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	800181867-6
8	CONSORCIO VELNEC-ICE	VELNEC S.A.	800028455-1



SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900.338.571
---	-------------

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

Guillermo Arcey Rodríguez Jaramillo
GUILLERMO ARCEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión Findeter

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Gerencia Atención al Cliente
Aprobó: Diana Bahán Puentes DG
Fecha: 2022-03-08

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
10	UNION TEMPORAL I.S.5	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802008390-3
		INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
5	CONSORCIO INTER CERETE MOG 2022	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S.)	900224274-8
		MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900598357-5
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO	CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	860031335-5
		INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRAS S.A.S.	824004441-2

Se ha identificado lo siguiente:

CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S.): Conform a el CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20, quien es adjudicatario del contrato 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020).

CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA: Conform a el CONSORCIO M&M – A&C, quien es adjudicatario del contrato 89560-008-2020 (PAF-MEN II-I-022-2020).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-1-041-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", al 10 de marzo de 2022 **NINGUNO** tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO INTERCABA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-4
		MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	43001767-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
3	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA S.A.	860450644-3
		NOGAALL S.A.S.	830090010-1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.		900916608-4
5	CONSORCIO INTER CERETE MCG 2022	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8
		MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900598357-5
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
7	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC		800181867-6
8	CONSORCIO VELNEC-ICE	VELNEC S.A.	800028455-1
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802008390-3



N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	CEDULA / NIT
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO	CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	860031335-5
		INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRA S.A.S.	824004441-2
10	UNION TEMPORAL I.S.S.	INGEPLAN.CO SAS	800169622-1
		SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de marzo del año 2022.


ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyí Milena Romero Castañeda - Profesional Jefatura de Contratación
Revisó: Jose Eddio León Manjura - Profesional Jefatura de Contratación

FIDUPREVISORA S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen algún contrato suscrito, en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencias:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO INTERCABA	JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO	80088071-2
		CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO	19483980-4
		MARTA EUGENIA GARCIA BETANCUR	43001767-1
2	CONSORCIO DEPORTIVOS CERETE	JOSE WILMER CHILTO RIVADENEIRA	76320749-7
		JULIAN LIZANDRO GONZALES CASAS	76319787-5
3	CONSORCIO INTERNOGAL	INTERSA S.A.	860450644-3
		NOGAALL S.A.S.	830090010-1
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2
6	CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO	10933324-1
		CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	79508558-7
		MARIA ANGELA MARTINEZ LOPEZ	30669822-9
7	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	800181867-6
8	CONSORCIO VELNEC-ICE	VELNEC S.A.	800028455-1
		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	802008390-3
		INGEPLAN.CO SAS	800169622-1

10	UNION TEMPORAL I.S.S.	SITELSA S.A.S.	804012755-0
		SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S - SOLINPRO S.A.S	900336571-1

De otro lado, frente a los proponentes:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
4	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	900916608-4
5	CONSORCIO INTER CERETE MCG 2022	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S)	900224274-8
		MC CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.	900598357-5
9	CONSORCIO RECREODEPORTIVO	CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA	860031335-5
		INGENOBRA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S - INGENOBRA S.A.S.	824004441-2

Se ha identificado lo siguiente:

GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-INVIAS-1-088-2021.

CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S (CMAA S.A.S): Conformo el CONSORCIO INTERESTUDIOS ADR 20, quien es adjudicatario del contrato 68573-006-2020 (PAF-ADR-1-038-2020).

CONSTRUCTORA A&C SOCIEDAD ANONIMA: Conformo el CONSORCIO M&M - A&C, quien es adjudicatario del contrato 89560-008-2020 (PAF-MEN II-1-022-2020).

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022.

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
COORDINADOR JURÍDICO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
Este documento compete a la CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-1-041-2022

12. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.
13. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$ 920.979.080,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE	\$ 981.547.310,00	\$ 920.979.080,00	\$ 920.979.080,00

14. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETE**, es por valor total de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$920.979.080,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

15. COMITÉ TÉCNICO

El día 24 de marzo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 40 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 40 del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 40 en sesión adelantada el día 24 de marzo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-041-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”** al proponente **CONSORCIO RECREODEPORTIVO CERETÉ**, representado por **BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.768.196, integrado por i. **CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.933.324, con un porcentaje de participación de 30%, ii. **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.558, con un porcentaje de participación de 50% y iii. **MARÍA ÁNGELA MARTÍNEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.669.822, con un porcentaje de participación de 20%; por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$920.979.080,00) M/CTE**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Resultado de votación,

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Juan José Oyuela Soler	Positivo

Nota: Según numeral 2.2. ÓRGANOS DE CONTRACTUALES DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – 2.2.5.1. COMITÉ FIDUCIARIO-FUNCIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO, numeral a) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad Para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que consagra (...) *El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad.*”, una vez finalizada la sesión del comité, la secretaria del comité fiduciario verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, por lo que se confirma que la decisión fue tomada por la totalidad de los miembros.

Se da por terminada la sesión a las 3:30 p.m. del día veinticinco (25) de marzo de 2022.